



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural

Dirección General de Ayudas Directas y de
Mercados

Resolución de 29 de abril de 2025, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución de 12 de marzo de 2025, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2025 correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, al amparo de la orden que se cita.

Mediante Orden de 21 de julio de 2023 se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la citada orden, la convocatoria pública para acogerse a las ayudas reguladas, en la que se determinará la dotación presupuestaria diferenciada para el conjunto de las líneas, tendrá carácter anual, se regulará por resolución de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados y deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En la convocatoria, se establecerá el plazo de presentación de solicitudes.

En el Boja n.º 58, de 26 de marzo de 2025, se publicó Resolución de 12 de marzo de 2025, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2025 correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, al amparo de la orden que se cita. El resuelto segundo de la misma establece que el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día 1 de abril de 2025 hasta el 30 de abril de 2025.

No obstante, considerando las circunstancias de fuerza mayor acaecidas por el apagón eléctrico que afectó los días 28 y 29 de abril de 2025 a toda España, así como los problemas técnicos ocasionados para reestablecer el servicio y agilizar la presentación de solicitudes de ayuda u otras transacciones administrativa dentro del procedimiento de concesión de ayudas al sector apícola en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de las entidades habilitadas del sector, resulta oportuno ampliar dos días hábiles el plazo de presentación de solicitudes, hasta el 5 de mayo de 2025 inclusive, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.4, de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido."





Junta de Andalucía

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en particular los artículos 8 y 9 del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al Organismo de Certificación, y el artículo 13 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,

RESUELVO

Primero. - Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución de 12 de marzo de 2025, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2025 correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, al amparo de la orden que se cita, hasta el 5 de mayo de 2025 inclusive

Segundo. - La presente resolución surtirá efectos desde el 29 de abril de 2025, y estará disponible para su general conocimiento en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25374/datos-basicos.html>

Sevilla, 29 de abril de 2025.

La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados

Fdo.: Raquel María Espín Crespo

